

17/08/2023 17:41:42 PM

ACUSE DE RECIBO DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN

Se ha recibido exitosamente su solicitud de información, con los siguientes datos:

Folio:	280527623000078
Fecha de presentación	18/08/2023
Nombre del solicitante:	
Sujeto Obligado:	Instituto Electoral de Tamaulipas (IETAM).
Información solicitada:	<p>Buen día, actualmente me encuentro realizando una investigación sobre violencia política de género, por tal motivo me permito solicitar la siguiente información:</p> <p>1. A partir del 2016 y hasta la fecha de esta solicitud, informe lo siguiente: Cantidad de denuncias recibidas por mes y año sobre violencia política de género.</p> <p>2. De las denuncias recibidas, desde 2016 hasta la fecha de esta solicitud, especificar los siguientes datos POR DENUNCIA:</p> <p>2.1. Sobre la denuncia:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Ámbito territorial al que corresponde cada denuncia (estatal o municipal)b) Entidad federativa en que se presentó cada casoc) Municipio en que se presentó cada casod) Tipo de procedimiento en cada denuncia (por ejemplo: Procedimiento Especial Sancionador) <p>2.2. Sobre la persona denunciada:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Número de personas denunciadas en cada casob) Identificación de la o las personas denunciadas en cada caso (por ejemplo: física, moral, partido político, etc.)c) Cargo de la o las personas denunciadas en cada casod) Pertenencia o no a algún partido político de la o las personas denunciadas en cada casoe) Sexo de la o las personas denunciadas en cada casof) Relación que guarda con la víctima la o las personas denunciadas en cada casog) Reincidencia del agresor denunciado en cada caso. En caso de ser reincidente, enunciar el número de reincidencias y el número de expediente de esas reincidencias <p>2.3. Sobre la víctima:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Número de víctimas por denunciab) Cargo de la o las víctimas por denunciac) Sexo de la o las víctimas por denunciad) Interseccionalidad de la o las víctimas por denunciae) Identificación de quien presenta la denuncia en cada caso (especifique denunciante, en caso de que sea la víctima señalar "por propio derecho") <p>2.4. Sobre la Violencia Política de Género</p> <ul style="list-style-type: none">a) Especificar el tipo o los tipos de violencia política de género denunciados en cada casob) Especificar, a partir del punto anterior, las conductas denunciadas en cada casoc) Especificar la dimensión (pública o privada) y el espacio (familiar, comunitario, digital, electoral, laboral, mediático, etc.) de la violencia denunciada en cada caso. <p>3. Sobre la respuesta emitida, RESPECTO A CADA CASO DENUNCIADO, responder lo siguiente:</p> <p>3.1. Medidas cautelares:</p> <ul style="list-style-type: none">a) ¿Se solicitaron medidas cautelares?b) ¿Fueron procedentes? En los casos donde resultaron procedentes, ¿Cuáles medidas cautelares se otorgaron? <p>3.2. Medidas de protección:</p> <ul style="list-style-type: none">a) ¿Se solicitaron medidas de protección?b) ¿Se advirtió la necesidad de otorgarlas?c) ¿Fueron procedentes?d) ¿Cuáles fueron los elementos que el OPLE consideró para determinar el otorgamiento o no de las medidas de protección?e) ¿Se realizó análisis de riesgo?f) En los casos donde resultaron procedentes, ¿Cuáles medidas de protección se otorgaron?

17/08/2023 17:41:42 PM

ACUSE DE RECIBO DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN

- g) ¿Qué autoridades vinculadas estuvieron encargadas de la ejecución de las medidas de protección?
- h) ¿El OPLE dio seguimiento a las medidas de protección? ¿A través de qué instrumento fue ese seguimiento?
- 3.3. Estado procesal de las denuncias:
- a) ¿Cuál es el estado procesal de cada denuncia?
- b) ¿De los casos concluidos, cuál fue la resolución o sentido de la sentencia?
- c) ¿Hubo impugnación? ¿Cuál fue la resolución?
- d) En los casos donde se comprobó violencia política, ¿Cuál fue la conducta sancionada? ¿Cuál fue el impacto de dicha conducta en la víctima? ¿Tuvo impacto en el proceso electoral o durante el ejercicio de su cargo?
- e) En los casos donde existe sentencia, ¿Se cumplió con la sentencia? ¿Cuál fue la sentencia (adjuntar enlace o documento para consulta)? ¿Qué sanción implicó la sentencia?
- 3.4. En los casos que aplicó generar medidas de reparación:
- a) ¿Se otorgaron medidas de indemnización, restitución, no repetición o rehabilitación? ¿Cuáles?
- b) ¿Se ordenó la inscripción en el registro de personas sancionadas en materia de violencia política? Especifique la permanencia.
- Sin nada más por el momento, agradezco de antemano la respuesta y atención.

Información solicitada:

FECHA DE INICIO DEL TRÁMITE

Con fundamento en el Artículo 146 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, su solicitud será atendida en el menor tiempo posible, que no podrá ser mayor de veinte días, contados a partir del siguiente día de su presentación. Además, se precisará el costo y la modalidad en que será entregada la información, atendiendo en la mayor medida de lo posible a la solicitud del interesado.

Excepcionalmente, este plazo podrá ampliarse hasta por diez días más cuando existan razones fundadas y motivadas, y le será notificada antes de su vencimiento. No podrán involucrarse como causales de ampliación del plazo aquellos motivos que supongan negligencia o descuido del sujeto obligado en el desahogo de la solicitud.

La solicitud recibida después de las 15:00 hora de un día hábil o en cualquier hora de un día inhábil, se tendrá por recibida el día hábil siguiente.

PLAZOS DE RESPUESTA Y POSIBLES NOTIFICACIONES A SU SOLICITUD

1) Respuesta a su solicitud:	20 días hábiles	15/09/2023
2) En caso de que se requiera más información:	5 días hábiles	25/08/2023
3) Respuesta si se requiere más tiempo para localizar la información:	30 días hábiles	29/09/2023



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Solicitud: UT/SIP/078/2023

Folio: 280527623000078

Cd. Victoria, Tamaulipas; a 15 de septiembre de 2023

A QUIEN CORRESPONDA PRESENTE

Por este conducto y en atención a su solicitud de información pública de fecha 18 de agosto del presente año, recibido a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, recayéndole el número de folio 280527623000069, por la cual solicitó de este Instituto lo siguiente:

“...actualmente me encuentro realizando una investigación sobre violencia política de género, por tal motivo me permito solicitar la siguiente información:

1. A partir del 2016 y hasta la fecha de esta solicitud, informe lo siguiente:
Cantidad de denuncias recibidas por mes y año sobre violencia política de género.
2. De las denuncias recibidas, desde 2016 hasta la fecha de esta solicitud, especifique los siguientes datos
POR DENUNCIA:
 - 2.1. Sobre la denuncia:
 - a) Ámbito territorial al que corresponde cada denuncia (estatal o municipal)
 - b) Entidad federativa en que se presentó cada caso
 - c) Municipio en que se presentó cada caso
 - d) Tipo de procedimiento en cada denuncia (por ejemplo: Procedimiento Especial Sancionador)
 - 2.2. Sobre la persona denunciada:
 - a) Número de personas denunciadas en cada caso
 - b) Identificación de la o las personas denunciadas en cada caso (por ejemplo: física, moral, partido político, etc.)
 - c) Cargo de la o las personas denunciadas en cada caso
 - d) Pertenencia o no a algún partido político de la o las personas denunciadas en cada caso
 - e) Sexo de la o las personas denunciadas en cada caso
 - f) Relación que guarda con la víctima la o las personas denunciadas en cada caso
 - g) Reincidencia del agresor denunciado en cada caso. En caso de ser reincidente, enunciar el número de reincidencias y el número de expediente de esas reincidencias
 - 2.3. Sobre la víctima:
 - a) Número de víctimas por denuncia
 - b) Cargo de la o las víctimas por denuncia
 - c) Sexo de la o las víctimas por denuncia
 - d) Interseccionalidad de la o las víctimas por denuncia
 - e) Identificación de quien presenta la denuncia en cada caso (especifique denunciante, en caso de que sea la víctima señalar “por propio derecho”)
 - 2.4. Sobre la Violencia Política de Género
 - a) Especificar el tipo o los tipos de violencia política de género denunciados en cada caso
 - b) Especificar, a partir del punto anterior, las conductas denunciadas en cada caso
 - c) Especificar la dimensión (pública o privada) y el espacio (familiar, comunitario, digital, electoral, laboral, mediático, etc.) de la violencia denunciada en cada caso.
3. Sobre la respuesta emitida, RESPECTO A CADA CASO DENUNCIADO, responder lo siguiente:
 - 3.1. Medidas cautelares:
 - a) ¿Se solicitaron medidas cautelares?
 - b) ¿Fueron procedentes? En los casos donde resultaron procedentes, ¿Cuáles medidas cautelares se otorgaron?
 - 3.2. Medidas de protección:
 - a) ¿Se solicitaron medidas de protección?
 - b) ¿Se advirtió la necesidad de otorgarlas?
 - c) ¿Fueron procedentes?
 - d) ¿Cuáles fueron los elementos que el OPLE consideró para determinar el otorgamiento o no de las medidas de protección?
 - e) ¿Se realizó análisis de riesgo?
 - f) En los casos donde resultaron procedentes, ¿Cuáles medidas de protección se otorgaron?
 - g) ¿Qué autoridades vinculadas estuvieron encargadas de la ejecución de las medidas de protección?

h) ¿El OPLE dio seguimiento a las medidas de protección? ¿A través de qué instrumento fue ese seguimiento?

3.3. Estado procesal de las denuncias:

a) ¿Cuál es el estado procesal de cada denuncia?

b) ¿De los casos concluidos, cuál fue la resolución o sentido de la sentencia?

c) ¿Hubo impugnación? ¿Cuál fue la resolución?

d) En los casos donde se comprobó violencia política, ¿Cuál fue la conducta sancionada? ¿Cuál fue el impacto de dicha conducta en la víctima? ¿Tuvo impacto en el proceso electoral o durante el ejercicio de su cargo?

e) En los casos donde existe sentencia, ¿Se cumplió con la sentencia? ¿Cuál fue la sentencia (adjuntar enlace o documento para consulta)? ¿Qué sanción implicó la sentencia?

3.4. En los casos que aplicó generar medidas de reparación:

a) ¿Se otorgaron medidas de indemnización, restitución, no repetición o rehabilitación? ¿Cuáles?

b) ¿Se ordenó la inscripción en el registro de personas sancionadas en materia de violencia política? Especifique la permanencia.

Analizando la petición de cuenta y a efecto de dar cumplimiento al artículo 39 fracciones II, III y XVI; y 146 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas y en apego al principio de máxima transparencia, privilegiando el acceso a la información pública, mediante oficio UT/254/2023 esta Unidad de Transparencia turnó su solicitud a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídico-Electorales del IETAM, con la finalidad de que proporcionaran la información requerida y que obra en sus archivos.

A través del oficio DEAJE/121/2023 la Directora Ejecutiva manifiesto lo siguiente:

“Derivado de la solicitud de información remitida a esta Dirección Ejecutiva, mediante oficio número UT/254/2023, de fecha dieciocho de agosto del año en curso, en principio, me permito señalar que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 16, numeral 5 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, no se está obligado a efectuar la preparación o procesamiento de la información en la forma o términos planteados por quien la requiere.

Asimismo, en documento anexo al presente oficio, me permito dar respuesta a los cuestionamientos planteados en la presente solicitud de información.”

Una vez analizado el contenido de la información proporcionada por la Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídico-Electorales, se determina que se da respuesta a lo solicitado y de conformidad con lo que establece el artículo 16, numerales 4 y 5 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, por lo que la información que se le proporciona es la que obra en los archivos de este Instituto y/o si está ya ha sido publicada se le proporcionan los links donde podrá usted consultarla o descargarla.

Lo cual se fortalece con lo establecido en el criterio 3/17 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, establece que:



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

"No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información. Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información".

Así mismo de conformidad a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, en su artículo 144, que a la letra insta que:

Quando la información requerida por el solicitante ya esté disponible al público en medios impresos, tales como libros, compendios, trípticos, registros públicos, en formatos electrónicos disponibles en Internet o en cualquier otro medio se le hará saber por el medio requerido por el solicitante la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información, ...

Por lo anteriormente fundado y motivado, remítase el presente acuerdo al solicitante.

El Instituto Electoral de Tamaulipas se reitera a sus órdenes para brindarle cualquier tipo de asesoría u orientación que requiera sobre los mecanismos y procedimientos de acceso a la información y protección de datos personales que contempla la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.



**Lic. Nancy Moya de la Rosa
Titular de la Unidad de Transparencia del IETAM**



A

**UNIDAD DE TRANSPARENCIA
INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS**

Oficio No. UT/254/2023
Cd. Victoria, Tamaulipas, a 18 de agosto de 2023

**MTRA. MARIA CONCEPCIÓN REYES REYES
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS
JURÍDICOS ELECTORALES
P R E S E N T E**



Estimada Maestra

Por medio del presente, le envié una solicitud de información, presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia con los siguientes datos:

Día de presentación	Folio Interno IETAM	Folio Plataforma Nacional de Transparencia
18/08/2023	UT/SIP/078/2023	280527623000078

Se anexa copia de la solicitud para que tenga a bien proporcionar de no haber inconveniente legal a esta Unidad los datos que obren en sus archivos respecto de lo solicitado, por lo cual, se solicita de respuesta dentro de un término de 20 días naturales.

Excepcionalmente, deberá contestar en un término no mayor a 24 horas, si se encuentra en uno de los supuestos siguientes:

Ante la negativa del acceso a la información o su inexistencia. (Art. 19 LTyAIPET)

Cuando no sea competente para atender la solicitud de información, por razón de su materia. (Art. 151 numeral 1 LTyAIPET)

Excepcionalmente, podrá ampliarse el plazo del vencimiento de la solicitud hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia y notificándosele al solicitante previo a su vencimiento. (Art. 38 fracción IV y 146 numeral 2 LTyAIPET)

Deberá remitirse la información en un plazo no mayor de 3 días si la información ya está disponible al público en medios impresos o en formatos electrónicos disponibles en internet. (Art. 144 LTyAIPET)

Mucho agradeceré que la información proporcionada sea en formato electrónico al correo de unidad.transparencia@ietam.org.mx, así como copia fotostática de la misma, a fin de estar en posibilidad de dar la respuesta que corresponda al planteamiento de referencia.

Sin otro particular, le reitero mi consideración más distinguida

ATENTAMENTE



**LIC. NANCY MOYA DE LA ROSA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

C.c.p. Archivo

Revisó y Valido	NMDLR	
Elaboró	AGRS	

**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS
JURÍDICO ELECTORALES**

OFICIO: DEAJE/121/2023.

ASUNTO: Respuesta a solicitud de
transparencia UT/SIP/078/2023.

Ciudad Victoria, Tamaulipas; a quince de septiembre de dos mil veintitrés.

LIC. NANCY MOYA DE LA ROSA.
Titular de la Unidad de Transparencia
del Instituto Electoral de Tamaulipas.
Presente.

Derivado de la solicitud de información remitida a esta Dirección Ejecutiva, mediante oficio número **UT/254/2023**, de fecha dieciocho de agosto del año en curso, en principio, me permito señalar que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 16, numeral 5 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, no se está obligado a efectuar la preparación o procesamiento de la información en la forma o términos planteados por quien la requiere.

Asimismo, en documento anexo al presente oficio, me permito dar respuesta a los cuestionamientos planteados en la presente solicitud de información.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi distinguida consideración.

Atentamente

MTRA. MARÍA CONCEPCIÓN REYES REYES
DIRECTORA EJECUTIVA DE ASUNTOS
JURÍDICO-ELECTORALES



IETAM
INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
DIRECCION EJECUTIVA DE ASUNTOS
JURIDICO - ELECTORALES



INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
RECIBIDO
15 SEP 2023
Beronica 11:59am
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

1. A partir de 2016 y hasta la fecha de esta solicitud, informe lo siguiente:

Cantidad de denuncias recibidas por mes y año sobre violencia política de género.

Esta autoridad electoral recibió su primera queja en la materia en el año 2021 y a la fecha se ha recepcionado un total de dieciséis denuncias en relación a la infracción de violencia política contra las mujeres en razón de género, como se desglosan a continuación:

Año 2021											
Ene	Feb	Mzo	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
0	1	1	1	4	2	1	0	0	0	2	0
Año 2022											
Ene	Feb	Mzo	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
0	1	0	0	0	0	1	1	0	-	-	-
Año 2023											
Ene	Feb	Mzo	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
0	0	0	0	0	0	1	0	0	-	-	-

2. De las denuncias recibidas, desde 2016 hasta la fecha de esta solicitud, especificar los siguientes datos POR DENUNCIA:

Como se informa en el numeral que antecede, esta autoridad electoral recibió su primera queja en la materia en el año 2021, y es a partir de esa fecha que se rinde el presente informe.

2.1. Sobre la denuncia:

Desglose de denuncias recibidas	a) Ámbito territorial al que corresponde cada denuncia (estatal o municipal)	b) Entidad federativa en que se presentó cada caso	c) Municipio en que se presentó cada caso	d) Tipo de procedimiento en cada denuncia
1.	Municipal	Tamaulipas	Matamoros	Procedimiento especial sancionador
2.	Municipal	Tamaulipas	Matamoros	Procedimiento especial sancionador
3.	Municipal	Tamaulipas	Reynosa	Procedimiento especial sancionador
4.	Municipal	Tamaulipas	Nueva Ciudad Guerrero	Procedimiento especial sancionador
5.	Municipal	Tamaulipas	Tampico	Procedimiento especial sancionador
6.	Municipal	Tamaulipas	Ciudad Victoria	Procedimiento especial sancionador
7.	Municipal	Tamaulipas	Nuevo Laredo	Procedimiento especial sancionador
8.	Municipal	Tamaulipas	Matamoros	Procedimiento especial sancionador
9.	Municipal	Tamaulipas	El Mante	Procedimiento especial sancionador
10.	Municipal	Tamaulipas	Bustamante	Procedimiento especial sancionador
11.	Municipal	Tamaulipas	Ciudad Madero	Procedimiento especial sancionador
12.	Municipal	Tamaulipas	Ciudad Madero	Procedimiento especial sancionador
13.	Municipal	Tamaulipas	Ciudad Victoria	Procedimiento especial sancionador
14.	Municipal	Tamaulipas	Reynosa	Procedimiento especial sancionador
15.	Municipal	Tamaulipas	Guerrero	Procedimiento especial sancionador
16.	Municipal	Tamaulipas	Ciudad Victoria	Procedimiento especial sancionador

2.2. Sobre la persona denunciada:

Desglose de denuncias recibidas	a) Número de personas denunciadas en cada caso	b) Identificación de la o las personas denunciadas en cada caso	c) Cargo de la o las personas denunciadas en cada caso	d) Pertenencia o no a algún partido político de la o las personas denunciadas en cada caso	e) Sexo de la o las personas denunciadas en cada caso	f) Relación que guarda con la víctima la o las personas denunciadas en cada caso	g) Reincidencia del agresor denunciado en cada caso. En caso de ser reincidente, enunciar el número de reincidencias y el número de expediente de esas reincidencias
1.	1	Física	Periodista	Desconocido	Masculino	Desconocido	No
2.	1	Física	Presidente de la Dirección Ejecutiva del Partido de la Revolución Democrática en el estado.	Partido de la Revolución Democrática.	Masculino	Pertenecen a mismo partido político	No
3.	3	Física	- Empresario. - Presidente nacional y dirigente estatal del Partido de la Revolución Democrática.	Desconocido y dos pertenecen al Partido de la Revolución Democrática.	Masculino	Pertenecen a mismo partido político	No
4.	1	Moral	Desconocido	Desconocido	Desconocido	Desconocido	No
5.	1	Física	Consejera Presidenta del 21 Consejo Electoral en Tampico, Tam.	No	Femenino	Superior jerárquico	No
6.	4	Física	Rector de la Universidad del Norte de Tamaulipas Tres desconocidos	Desconocido.	Masculino.	Desconocido.	No
7.	1	Moral	Desconocido	No	Desconocido	Desconocido	No
8.	6	Física	Periodista. Cinco Consejeros Electorales integrantes del Consejo Municipal Electoral de este Instituto en Matamoros, Tamaulipas.	No	Cuatro masculino. Dos femenino.	Desconocido	No
9.	4	Física	- Presidente - Secretario General. - Secretario de Elecciones. - Ex candidato, todos del Comité Municipal del Partido Fuerza por México.	Partido Fuerza por México	Masculino.	Pertenecen al mismo partido político	No
10.	1	Física	Presidenta del Consejo Municipal de Bustamante, Tamaulipas.	No	Femenino	Superior Jerárquico	No

11.	1	Física	Diputado local	Partido Revolucionario Institucional	Masculino	Pertenece al mismo partido político	No
12.	2	Física	1. Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional. 2. Delegado en funciones de Presidente del Comité Directivo Municipal del Partido Revolucionario Institucional en Madero, Tamaulipas. 3. Presidente Nacional del Instituto Jesús Reyes Heróles.	Partido Revolucionario Institucional	Tres Masculino	Pertenece al mismo partido político	No
13.	1	Física	Diputado Local	Morena	Masculino	Diputados integrantes del congreso local.	No
14.	7	Física	- Otrora Secretario del Ayuntamiento de Reynosa, Tam. - Tres Regidores del Ayuntamiento de Reynosa, Tam. - Tres periodistas		Tres Masculino. Cuatro Femenino.	Cuatro pertenecen a la plantilla del ayuntamiento. Tres, se desconoce.	No
15.	1	Moral	Desconocido	No	Desconocido	Desconocido	No
16.	4	Físico	2. Diputados locales. 2. Diputados federales.	Partido Acción Nacional	Masculino.	Diputados integrantes del congreso local.	No

2.3. Sobre la víctima:

Desglose de denuncias recibidas	a) Número de víctimas por denuncia	b) Cargo de la o las víctimas por denuncia	c) Sexo de la o las víctimas por denuncia	d) Interseccionalidad de la o las víctimas por denuncia	e) Identificación de quien presenta la denuncia en cada caso
1.	1	Diputada local	Femenino	No existe	Partido político al que pertenece, recibiendo posteriormente ratificación por parte de la víctima.
2.	1	Candidata a regidora	Femenino	No existe	Por su propio derecho
3.	1	Candidata a presidenta municipal	Femenino	No existe	Por su propio derecho
4.	1	Candidata a presidenta municipal	Femenino	No existe	Por su propio derecho
5.	1	Consejera electoral de un consejo distrital del Instituto Electoral de Tamaulipas	Femenino	No existe	Por su propio derecho
6.	1	Presidenta del Comité Directivo Estatal de un partido político	Femenino	No existe	Por su propio derecho
7.	1	Candidata a presidenta municipal	Femenino	No existe	Por su propio derecho
8.	1	Candidata a presidenta municipal	Femenino	No existe	Partido político al que pertenece
9.	1	Candidata a presidenta municipal	Femenino	No existe	Por su propio derecho
10.	1	Primera regidora de diverso ayuntamiento	Femenino	No existe	Por su propio derecho
11.	1	Secretaria general de diverso partido político	Femenino	No existe	Por su propio derecho

12.	1	Militante de diverso partido político	Femenino	No existe	Por su propio derecho
13.	1	Diputada local	Femenino	No existe	Por su propio derecho
14.	1	Regidora de diverso ayuntamiento	Femenino	No existe	Por su propio derecho
15.	1	Presidenta municipal	Femenino	No existe	Por su propio derecho
16.	1	Diputada local	Femenino	No existe	Por su propio derecho

2.4. Sobre la violencia política de género:

Desglose de denuncias recibidas	a) Especificar el tipo o tipos de violencia política de género denunciados en cada caso	b) Especificar, a partir del punto anterior, las conductas denunciadas en cada caso	c) Especificar la dimensión (pública o privada) y el espacio (familiar, comunitario, digital, electoral, laboral, mediático, etc.) de la violencia denunciada en cada caso
1.	Psicológica	Publicaciones en perfil de medio de comunicación	Pública / digital
2.	Psicológica	Impedir el ejercicio del cargo	Pública / electoral
3.	Psicológica y patrimonial	Impedir el ejercicio del cargo	Privada / electoral
4.	Psicológica	Publicaciones en el perfil de una red social	Pública / digital
5.	Psicológica	Impedir el ejercicio del cargo	Privada / laboral
6.	Psicológica	Amenazas	Privada / electoral
7.	Psicológica	Publicaciones en red social de medio de comunicación	Pública / digital
8.	Psicológica	Omisión	Público / mediático
9.	Psicológica y económico	Impedir el ejercicio del cargo	Privado / electoral
10.	Económica	Impedir el ejercicio del cargo	Privado / labora
11.	Psicológica	Impedir el ejercicio del cargo	Privado / laboral
12.	Psicológica	Impedir el ejercicio del cargo, discriminación y misoginia	Privado / laboral
13.	Psicológica	Amenazas de destitución del cargo	Público / laboral
14.	Psicológica y económico	Impedir el ejercicio del cargo	Público / laboral
15.	Psicológica	Publicaciones en el perfil de una red social	Pública / digital
16.	Psicológica	Impedir el ejercicio del cargo	Público / laboral

3. Sobre la respuesta emitida, RESPECTO A CADA CASO DENUNCIADO, responder lo siguiente:

3.1. Medidas cautelares:

Desglose de denuncias recibidas	a) Se solicitaron medidas cautelares	b) ¿Fueron procedentes?	En los casos donde resultaron procedentes, ¿Cuáles medidas cautelares se otorgaron?
1.	No	-	-
2.	Sí	No	-
3.	No	-	-
4.	Sí	No	-
5.	Sí	No	-
6.	No	-	-
7.	Sí	No	-
8.	No	-	-

9.	No	-	-
10.	No	-	-
11.	Sí	No	-
12.	Sí	No	-
13.	Sí	No	-
14.	Sí	Sí	Exhortar a los denunciados integrantes del Cabildo de Reynosa, Tamaulipas, así como militantes del PVEM, de abstenerse de realizar cualquier conducta que pudiera constituir VPG en contra de la denunciante, o bien, restringir u obstaculizar sus derechos político-electorales, así como intimidar o molestar por sí, por cualquier medio o interpósita persona a la probable víctima.
15.	Sí	Sí	Es procedente la medida cautelar solicitada, consistente en el retiro de las publicaciones denunciadas, publicadas en el perfil de la red social Facebook "Grilla Guerrero Tam".
16.	Sí	No	-

3.2. Medidas de protección:

Desglose de denuncias recibidas	a) Se solicitaron medidas de protección	b) Se advirtió la necesidad de otorgarlas	c) Fueron procedentes	d) Cuáles fueron los elementos que el OPLE consideró para determinar el otorgamiento o no de las medidas de protección	e) Se realizó análisis de riesgo	f) En los casos donde resultaron procedentes. Cuáles medidas de protección se otorgaron.	g) Qué autoridades vinculadas estuvieron encargadas de la ejecución de las medidas de protección	h) El OPLE dio seguimiento a las medidas de protección. A través de qué instrumento fue ese seguimiento.
1.	No	No	-	En cada caso este instituto debe tomar en cuenta lo siguiente: a) Identificar primeramente si existen situaciones de poder que por cuestiones de género den cuenta de un desequilibrio entre las partes de la controversia; b) Cuestionar los hechos y valorar las pruebas desechando cualquier estereotipo o prejuicio de género, a fin de visualizar las situaciones de desventaja provocadas por condiciones de sexo o género; c) En caso de que el material probatorio no sea suficiente para acarar la situación de violencia, vulnerabilidad o	-	-	-	-
2.	No	No	-		-	-	-	-
3.	Sí	No	No		No	-	-	-
4.	Sí	No	No		No	-	-	-
5.	No	No	-		-	-	-	-
6.	No	No	-		-	-	-	-
7.	No	No	-		-	-	-	-
8.	No	No	-		-	-	-	-
9.	No	No	-		-	-	-	-
10.	No	No	-		-	-	-	-
11.	No	No	-		-	-	-	-
12.	No	No	-		-	-	-	-
13.	No	No	-		-	-	-	-
14.	Sí	Sí	Sí		Sí	Se exhortó a los integrantes del Cabildo del municipio de Reynosa, Tamaulipas; así como diversos militantes del Partido Verde Ecologista de México, a que se abstuvieran de realizar cualquier conducta que	-	-

				discriminación por razones de género, ordenar las pruebas necesarias para visibilizar dichas situaciones; d) De detectarse la situación de desventaja por cuestiones de género, cuestionar la neutralidad del derecho aplicable, así como evaluar el impacto diferenciado de la situación propuesta para buscar una resolución justa e igualitaria de acuerdo al contexto de desigualdad por condiciones de género; e) Para ello debe aplicar los estándares de derechos humanos de todas las personas involucradas, especialmente de los niños y niñas; y, f) Considerar que el método exige que, en todo momento, se evite el uso del lenguaje basado en estereotipos o prejuicios, por lo que debe procurarse un lenguaje incluyente con el objeto de asegurar un acceso a la justicia sin discriminación por motivos de género.		podiera ser constitutiva de VPG, en contra de la C. XXXXXXXXXXXX, obstaculizar o impedir el pleno ejercicio de sus derechos político-electorales, así como intimidar o molestar por sí, por cualquier medio o interpósita persona a la probable víctima.		
15.	Si	No	No		No	-	-	-
16.	No	No	-		-	-	-	-

3.3. Estado procesal de las denuncias:

Desglose de denuncias recibidas	a) Cuál es el estado procesal de cada denuncia	b) De los casos concluidos, cuál fue la resolución o sentido de la sentencia	c) Hubo impugnación. Cuál fue la resolución	d) En los casos donde se comprobó la violencia política, cuál fue la conducta sancionada.	Cuál fue el impacto de dicha conducta en la víctima. Tuvo impacto en el proceso electoral o durante el	e) En los casos donde existe sentencia, se cumplió con la sentencia.	Cuál fue la sentencia (adjuntar enlace o documento para consulta).	Qué sanción implicó la sentencia.

					ejercicio de su cargo			
1.	Concluido	Existencia de la infracción	Sí. Instancia local, resuelve por mayoría. Instancia regional, confirma. Instancia federal, desecha.	Publicación de notas periodísticas.	Se desconoce/No tuvo impacto	No, al día de rendir la presente solicitud de información.	https://ietam.org.mx/portal/Documentos/Sesiones/IETAM-R-CG-06-2021.pdf	Amonestación pública. Además, diversas medidas de reparación integral como se enlistan: 1) Medidas de restitución (retiro inmediato de las publicaciones). 2) Medidas de satisfacción (disculpa pública). 3) Medidas de no repetición (registrarse a dos cursos).
2.	Concluido	Inexistencia de la infracción	No se impugnó	Inexistente	Resultó inexistente la infracción	-	https://ietam.org.mx/portal/Documentos/Sesiones/IETAM-R-CG-22-2021.pdf	Resultó inexistente la infracción
3.	Sobreseído	Se sobreseyó	No se impugnó	-	Se sobreseyó	-	Este instituto solo cuenta con las versiones públicas de los procedimientos que concluyen con una resolución emitida por el Consejo General.	-
4.	Sobreseído	Se canalizó a la autoridad competente	No se impugnó	-	Se sobreseyó	-	Este instituto solo cuenta con las versiones públicas de los procedimientos que concluyen con una resolución emitida por el Consejo General.	-
5.	Concluido	Inexistencia de la infracción	No se impugnó	Inexistente	Resultó inexistente la infracción	-	https://ietam.org.mx/portal/Documentos/Sesiones/IETAM-R-CG-113-2021.pdf	Resultó inexistente la infracción
6.	Sobreseído	Se canalizó a la autoridad competente	No se impugnó	-	Se sobreseyó	-	Este instituto solo cuenta con las versiones públicas de los procedimientos que concluyen con una resolución emitida por el Consejo General.	-
7.	Concluido	Inexistencia de la infracción	Sí se impugna, la instancia local, confirma.	Inexistente	Resultó inexistente la infracción	-	https://ietam.org.mx/portal/Documentos/Sesiones/IETAM-R-CG-104-2021.pdf	Resultó inexistente la infracción
8.	Concluido	Inexistencia de la infracción	Sí se impugna, la instancia local, confirma.	Inexistente	Resultó inexistente la infracción	-	https://ietam.org.mx/portal/Documentos/Sesiones/IETAM-R-CG-115-2021.pdf	Resultó inexistente la infracción
9.	Concluido	Inexistencia de la infracción	No se impugnó	Inexistente	Resultó inexistente la infracción	-	https://ietam.org.mx/portal/Documentos/Sesiones/IETAM-R-CG-131-2021.pdf	Resultó inexistente la infracción

10.	Sobreseído	Se sobreseyó	No se impugnó	-	Se sobreseyó	-	Este instituto solo cuenta con las versiones públicas de los procedimientos que concluyen con una resolución emitida por el Consejo General.	-
11.	Sobreseído	Se sobreseyó	No se impugnó	-	Se sobreseyó	-	Este instituto solo cuenta con las versiones públicas de los procedimientos que concluyen con una resolución emitida por el Consejo General.	-
12.	Sobreseído	Se sobreseyó	No se impugnó	-	Se sobreseyó	-	Este instituto solo cuenta con las versiones públicas de los procedimientos que concluyen con una resolución emitida por el Consejo General.	-
13.	Concluido	Inexistencia de la infracción	No se impugnó	Inexistente	Resultó inexistente la infracción	-	https://ietam.org.mx/portal/Documentos/Sesiones/IETAM-R-CG-05-2023.pdf	Resultó inexistente la infracción
14.	Concluido	Existencia de la infracción	Sí se impugna, pendiente de resolver por la instancia local.	Publicación de notas periodísticas.	Se desconoce/No tuvo impacto	-	https://ietam.org.mx/portal/Documentos/Sesiones/IETAM-R-CG-XX-2023.pdf	Amonestación pública
15.	Concluido	Existencia de la infracción, en dos del total de los denunciados	No se impugnó	Diversas publicaciones en la red social Facebook.	Se desconoce/No tuvo impacto	-	https://ietam.org.mx/portal/Documentos/Sesiones/IETAM-R-CG-01-2023.pdf	Vista a la Fiscalía especializada en delitos electorales en esta entidad federativa.
16.	Concluido	Pendiente de sesionar por el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, al día en que se rinde el presente informe.						

3.4. En los casos que aplicó generar medidas de reparación:

a) Se otorgaron medidas de indemnización, restitución, no repetición o rehabilitación. Cuáles.

Como ya se relacionó en el cuadro que corresponde a su solicitud número 3.3., del total de las quejas recibidas por esta autoridad electoral, en la que se acreditó violencia política de género, se determinó ordenar las siguientes medidas de reparación integral:

- 1) Como medidas de restitución; el retiro inmediato de las publicaciones.
- 2) Como medida de satisfacción; una disculpa pública.
- 3) Como medida de no repetición; el deber de registrarse a dos cursos, mismos que se señalan en el cuerpo de la resolución correspondiente.

b) Se ordenó la inscripción en el registro de personas sancionadas en materia de violencia política. Especifique la permanencia.

Al ciudadano denunciado y que se le acreditó violencia política de género, citado en el inciso que antecede, se le inscribió en el Catálogo de Sujetos Sancionados por Violencia Política en Razón de Género de este instituto; asimismo en el Registro Nacional de Personas Sancionadas en Materia de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género del Instituto Nacional Electoral, ambos registros por una permanencia de cuatro años.